

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Verbal Sumario de Cancelación y Reposición de Título Valor. Rad. 11001400305320240004600

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda promovida por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo para obtener la cancelación y reposición del título valor pagare suscrito por Luis José Azcarate García, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 2213, deberá aportar constancia de haber enviado por medio electrónico o físico copia de la demanda y de sus anexos a la parte demandada.

Frente a la presente providencia no procede recurso alguno, tal como lo prevé el artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 031 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 26 - febrero - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria